



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00722-00

Teniendo en cuenta que el escrito de contestación de la demanda fue presentado en término por el curador ad-litem nombrado a favor del ejecutado a través de correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2021, se advierte que en su contenido se proponen excepciones de mérito, por lo que se hace necesario correr traslado de las mismas al demandante, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrá pedir las pruebas sobre los hechos en que se fundan las excepciones propuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c557922d409b6ebce82514e10d9dfbc536de4b8c698c03a5292ce84687c094ea
Documento generado en 14/09/2021 11:42:56 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 161 del 15 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.